

hayan efectuado desde el 10 de octubre de 1969 hasta la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si reúnen los requisitos previstos en la norma 12, 2 a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse dentro del plazo de un año, a contar de la aludida fecha de publicación.

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la mencionada Orden ministerial de 31 de enero de 1969.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

CORRECCION de errores de la Orden de 23 de octubre de 1969 sobre instalación de varios viveros de mejillones.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de fecha 13 de noviembre de 1969, página 17700, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el renglón 10 de la «Relación de referencias», donde dice: «Emplazamiento: a 150° de la Piedra Gallardo...», debe decir: «Emplazamiento: a 105° de la Piedra Gallardo...».

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 28 de noviembre de 1969

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,909	70,119
1 dólar canadiense	65,039	65,234
1 franco francés	12,546	12,583
1 libra esterlina	167,522	168,026
1 franco suizo	16,177	16,225
100 francos belgas (*)	140,647	141,070
1 marco alemán	18,948	19,003
100 liras italianas	11,160	11,193
1 florin holandés	19,370	19,428
1 corona sueca	13,522	13,562
1 corona danesa	9,329	9,357
1 corona noruega	9,779	9,808
1 marco finlandés	16,845	16,895
100 chelines austriacos	270,117	270,930
100 escudos portugueses	245,742	246,481

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, piso principal derecha, de la casa número 2 de la calle de José Maluquer—barriada del «Retiro Obrero», de Sevilla, solicitada por su propietario, don Vicente Pérez de León Delgado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1969.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 12 de noviembre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 46 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», de Valencia, de doña Carmen Rubio Galdón e hijos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Carmen Rubio Galdón e hijos, como herederos de don Zenaido Tortosa Viñals, de la vivienda número 46 del proyecto aprobado a dicha Sociedad, sita en Valencia;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 46 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», de Valencia, solicitada por sus propietarios, doña Carmen Rubio Galdón e hijos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1969.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 12 de noviembre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 53 de la calle de Guerrero y Mendoza, de Madrid, de don Julio Angel Morales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Julio Angel Morales, de la vivienda número 53 de la calle de Guerrero y Mendoza, de esta capital:

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 53 de la calle de Guerrero y Mendoza, de esta capital, solicitada por su propietario, don Julio Angel Morales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1969.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 14 de noviembre de 1969 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial número 31 de la calle de Bahía, de esta capital, de doña María Martín Fernández, y la número 14 de la calle Doce de Octubre, de Sevilla, de doña Emmy Karl Dorr.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Real Institución Nacional Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio y Cooperativa de Casas Baratas y Económicas, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña María Martín Fernández y doña Emmy Karl Dorr, de la vivienda número 31 de la calle Bahía—colonia Manzanarez—, de esta capital, y la número 14 de la calle Doce de Octubre, de Sevilla, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 12 de noviembre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial, piso principal derecha, de la casa número 2 de la calle José Maluquer, de Sevilla, de don Vicente Pérez de León Delgado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental en orden a la descalificación voluntaria, promovida por don Vicente Pérez de León Delgado, del piso principal derecha de la casa número 2 de la calle de José Maluquer—barriada del «Retiro Obrero», de Sevilla;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Número 31 de la calle Bahía—colonia Manzanares—, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña María Martín Fernández, y la número 14 de la calle Doce de Octubre, de Sevilla, solicitada por su propietaria, doña Emmy Karl Dorr.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1969.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 15 de noviembre de 1969 por la que se descalifican las dos viviendas de protección oficial, piso primero, letras A y B, de la casa número 9 de la calle Argos, de esta capital, de la Sociedad «Heinze de España S. A.»

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-1-3187/62, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por la Sociedad «Heinze de España S. A.» de las viviendas sitas en piso primero, letras A y B, de la casa número 9 de la calle Argos, de esta capital.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las dos viviendas de protección oficial sitas en piso primero, letras A y B, de la casa número 9 de la calle Argos, de esta capital, solicitada por la Sociedad «Heinze de España, S. A.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1969.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 15 de noviembre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 25 de la calle de Don Gonzalo de Mena, de Sevilla, de don Joaquín Belloso Cordero.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «Urbanización y Construcciones» en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Joaquín Belloso Cordero de la vivienda número 25 de la calle de Don Gonzalo de Mena, de Sevilla.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 25 de la calle de Don Gonzalo de Mena, de Sevilla, solicitada por su propietario, don Joaquín Belloso Cordero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1969.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo número 86 de 1969, promovido por la «Caja Catalana de Créditos e Inversiones, S. A.», contra doña Josefa Bertrán Varas, por medio del presente se saca a la venta en tercera y pública subasta, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

«Dos.—Piso primero, en la planta segunda de la casa sita en esta ciudad, barriada de Horta, calle Llobregos, 108, antes 48; se compone de tres dormitorios, un cuarto trasero, comedor, cocina, cuarto de aseo. Mide una superficie de 71 metros cuadrados, y linda, por el Sur, con la citada calle Llobregos; por el Este, con calle de Luis Mariano Vidal; por el Oeste, con porción de don José Carbonell Folguera; por el Norte, con restante finca de la que se segregó; por debajo, con la tienda de la planta primera, y por arriba, con el piso segundo de la planta tercera.

Tiene asignado un coeficiente de treinta enteros por ciento en los gastos y en el valor de los elementos comunes. La descrita finca pertenece a la demandada, Josefa Bertrán Varas, por donación que le hizo su señor padre, don Pablo Bertrán Martí, en escritura que autorizó ante el Notario de Barcelona don José María Farré Moregó el 26 de octubre de 1965 y fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad, tomo 886, libro 259, folio 64, finca 11.663, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de hipoteca en un millón de pesetas.»

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 16 de enero próximo y hora de las diez, previniéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Félix Ochoa Uriel.—El Secretario.—10.959-C.

BILBAO

Don Pedro Esteban Alamo, Magistrado y Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 126 de 1969, se tramita demanda promovida por el Procurador don José Valdivieso Sturup, actuando en nombre y representación del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», sobre extravío de 29.496 cupones señalados con el número 108, vencimiento 2 de enero de 1967, correspondientes a acciones ordinarias viasas de Iberduero, S. A., cuyos números se omiten dada su extensión y en aras de una economía procesal, pero cuya relación queda de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados. De cinco cupones, número 108, vencimiento 2 de enero de 1967, correspondientes a acciones ordinarias Iberduero, S. A., y emisión de diciembre de 1966, números

18.880.018/22, y de 1.383 cupones número 108, vencimiento 2 de enero de 1967, correspondientes a acciones ordinarias Iberduero, S. A., emisión de diciembre de 1966, señaladas con los números 20.060.025/20.081.407.

En dicho expediente se acordó hacer saber el extravío denunciado a fin de que los poseedores de dichos cupones puedan comparecer antes este Juzgado y autos de que se trata a hacer las alegaciones que estimen oportunas, contestando al propio tiempo la demanda referenciada, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Bilbao a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—3.533-3.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Por el presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de El Ferrol se sigue expediente de declaración de fallecimiento de doña María Evangelina Martínez Montero, nacida en Narón el 15 de junio de 1883, habiéndose ausentado para América hace más de sesenta años, sin tenerse más noticias de la misma, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Ferrol del Caudillo, 13 de mayo de 1969.—El Secretario.—El Juez.—10.626-C, y 2.ª 29-11-1969

Don José Antonio García Caridad, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que a instancia de doña María Francisca Cernada Prieto, mayor de edad, viuda, vecina de esta ciudad, se